



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Acta de Evaluación de Deudas de Bienes y Servicios de Ejercicios Anteriores, Informe Nº 006-2013-GR PUNO/CD, sobre RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS A FAVOR DE DIVERSOS PROVEEDORES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 325-2013-GGR-GR PUNO de fecha 31 de julio del 2013, se ha reconfirmado la Comisión de Reconocimiento de Deudas del Año Fiscal 2012, incorporando al Abogado David Efraín Castillo Condori en reemplazo de la Abogada Maritza Yovana Romero Cahuana;

Que, la Oficina Regional de Administración ha proporcionado a la Comisión de Reconocimiento de Deudas, para su revisión, documentación de las deudas de bienes y servicios de años anteriores, los cuales no concluyeron con el trámite administrativo para su pago;

Que, la Comisión de Reconocimiento de Deudas, en pleno, ha evaluado la documentación relativa a las deudas pendientes de pago proporcionado por la Oficina Regional de Administración, adoptando los siguientes criterios:

- Reconocer las deudas que justifiquen la efectiva prestación del servicio o entrega del bien, generando la obligación de pago y el derecho del acreedor, sin perjuicio de la aplicación de penalidades según normatividad;
- Determinar los procedimientos irregulares para las sanciones administrativas a que hubiera lugar, por falta del debido cumplimiento de deberes funcionales que generaron el retraso de los pagos en su oportunidad;
- Los vicios ocultos conducidos al margen de la ley y lo señalado, no deben ser atribuidos como responsabilidad de los miembros de la Comisión ni del órgano resolutorio, recayendo más bien en los responsables que lo acreditaron con las conformidades pertinentes;

Que, en ese sentido la Comisión de Reconocimiento de Deudas ha verificado los requisitos mínimos de cada expediente, cuyo detalle lo muestra en cuadro adjunto al Informe Nº 006-2013-GR PUNO/CD, el cual muestra el análisis realizado a los documentos proporcionados por la Oficina Regional de Administración, determinando que el monto total de la deuda asciende a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 12/100 Nuevos Soles (S/. 680,998.12);

Que, la Comisión de Reconocimiento de Deudas, a través del Informe Nº 006-2013-GR PUNO/CD deja constancia que el reconocimiento de deuda implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída con uno o más proveedores, mas no conlleva al desconocimiento y/o incumplimiento de la normatividad legal e infralegal en materia de contratación estatal;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LOS ADEUDOS provenientes del año 2012, por el monto total de SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 12/100 Nuevos Soles (S/. 680,998.12), a favor de proveedores de bienes y servicios, por los conceptos y montos que se detallan en el Cuadro "Relación de Deudas de Ejercicios Anteriores para el Reconocimiento Mediante Resolución", que se adjunta al Informe Nº 006-2013-GR PUNO/CD en cuatro folios, y que forma parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 433 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO,1...2...SEP.2013.....

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración implementará las acciones necesarias para el pago de los adeudos reconocidos en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, de la autógrafa correspondiente, para su entrega a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

